



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 572 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 22 OCT. 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Memorando N° 1630 – 2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de octubre del 2015, el Reporte N° 1609-2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 20 de octubre del 2015; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Memorando N° 1630 – 2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de octubre del 2015, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC. Ciro Camarena Hilario, solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas la emisión de Resolución de fondos por Encargo, para realizar la I Audiencia Pública – Rendición de cuentas 2015, indicando que el responsable del encargo es el Econ. Edgar Ancasi Jurado, por el importe de S/. 1,770.00 Nuevos Soles, según la cadena funcional 0097, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2.3.2.7. 11 99;

1253120  
873352



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, mediante el Reporte N° 1609 - 2015/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 20 de octubre del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, en su condición de oficina técnica en adquisiciones en el Gobierno Regional de Junín, precisa que los gastos para escenario para la I audiencia pública rendición de cuentas 2015 del Gobierno Regional Junin, son actividades que por la naturaleza del evento necesariamente tiene que realizarse la contratación con pagos al contado, por lo que, se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 40.1 inciso d), y que la solicitud de anticipo de gastos procede para la actividad detallada, por la suma de S/. 1,770.00 Nuevos Soles, a nombre del Econ. Edgar Ancasí Jurado;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000002471, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 22 de octubre del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, a nombre del Econ. **Edgar Ancasí Jurado**, por el importe de S/. 1,770.00 Nuevos Soles, para escenario para la I audiencia pública rendición de cuentas 2015 del Gobierno Regional Junin, en el rubro y monto que se detalla a continuación:



<b>META</b>	: 0097
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	: 2.3. 2 7. 11 99 1,770.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>	: S/. 1,770.00 Nuevos Soles

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que al recibir el Fondo por Encargo, el Econ. **Edgar Ancasí Jurado**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General a la responsable del manejo del Fondo por Encargo; a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

.....  
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 OCT 2015

.....  
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL